

San José, 27 de julio del 2023.

CSV-DP-FTV-0314-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Atención

Licda. Cindy Coto Calvo

Directora Ejecutiva

Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Medidas de contingencia para atender problemas entre la plataforma TDcar, DEKRA y el cumplimiento del Reglamento para el Cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular de los Vehículos Nuevos Importados en el Primer Nivel de Comercialización Decreto N°30751

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En las últimas semanas se han venido presentando problemas en el servicio de actualización de datos ya que la actual prestataria del servicio de IVE, detectó que algunos de los vehículos que realizaron el proceso, no cumplían con lo normado en el Reglamento para el Cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular de los Vehículos Nuevos Importados en el Primer Nivel de Comercialización Decreto N°30751. Esta situación fue analizada y verificando lo indicado por los importadores, la plataforma TDcar, no tiene controles para verificar el cumplimiento de los siguientes puntos.

- Verificación que la muestra seleccionada por el importador cumpla con lo definido en el artículo 1 del Decreto 30751 para vehículos nuevos en donde el año modelo de la muestra debe ser igual o inmediatamente superior al año en que se realiza la inspección.

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca,
San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0904

ccoto@csv.go.cr / www.csv.go.cr

- Dentro del trámite realizado se haya adjuntado la muestra aprobada para el código de familia y que esta muestra sea para el vehículo nuevo de año modelo según lo indicado en el artículo 1 del Decreto 30751.
- La imposibilidad de realizar correcciones de la información adjunta por el importador dentro de cada trámite en la plataforma TDcar cuando se envía dicho trámite.

Por dicha falta de controles en la plataforma TDcar para el debido cumplimiento del Decreto 30751, se han generado una serie de problemas que afectan a los importadores pues hay una serie de trámites pendientes de aprobación de actualización de datos ya que estos incumplen con la normativa.

Ante esta situación, es necesario generar un método alternativo que permita atender de forma pronta los casos de estos usuarios, es por esto que se plantea la siguiente propuesta:

1. Trámites en donde no se adjuntó la tarjeta de inspección vehicular de la muestra aprobada:

En estos casos el usuario deberá generar un nuevo trámite en la plataforma TD en donde adjuntará la tarjeta de inspección vehicular correspondiente a la muestra de código de familia de los trámites a aprobarse (Debe ser un trámite por muestra). El usuario deberá aportar a Dekra el número de trámite y el operador de DEKRA verificará la información y si es posible registrará en la actualización de datos el número de trámite al que corresponde la muestra, con el fin de mantener trazabilidad entre trámites y realizará la entrega de la documentación.

2. Trámites en donde la muestra cuyo año modelo es 2023 fue inspeccionada en el año 2022:

En caso de que el usuario aportara como muestra una tarjeta de inspección vehicular con fecha de inspección realizada en el año 2022, para que en el año 2023 se aprobaran vehículos año modelo 2023 y 2024, deberán de igual manera que el punto anterior realizar un nuevo trámite para adjuntar una nueva muestra que sea inspeccionada en el 2023

(Debe ser un trámite por muestra). Esta muestra con año modelo 2023 será igualmente aceptada para modelos 2024 pues así es como está dispuesto en el reglamento. El usuario deberá aportar a Dekra el número de trámite y el operador de DEKRA verificará la información y la registrará en la actualización de datos el número de trámite al que corresponde la muestra con el fin de mantener trazabilidad y realizará la entrega de la documentación.



3. Vehículos nuevos año modelo 2022 con inspección de la muestra aprobada mediante el Decreto 30751 en el año 2023:

Para realizar la actualización de datos de estas inspecciones es necesario que el importador solicite una resolución ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el fin de realizar una aprobación para la realización de actualización de datos a estos casos, siempre y cuando se evidencie que son casos de vehículos nuevos que ingresaron posterior a la fecha de cierre la empresa Riteve y previo a la entrada en funcionamiento de la empresa DEKRA. Todo esto de acuerdo con lo indicado en el oficio. CSV-DE-2009-2023. Esta resolución debe ser presentada ante DEKRA para permitir realizar la actualización de datos con dicha situación.

Sin más por el momento.

Ing. Alejandro Delgado Fernández
Encargado a.i
Fiscalización Técnica Vehicular.
Dirección de Proyectos.

MSc. Roy Rojas Vargas
Director
Dirección de Proyectos.

 Archivo-copiado.
 Dirección de Proyectos